



**CONCEJO PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 0180-2014-C/PP**

San Miguel de Piura, 29 de Diciembre de 2014

Visto el Dictamen N° 062-2014-CEYA/MPP de fecha 24 de Diciembre de 2014, de la Comisión de Economía y Administración, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el Año Fiscal 2015, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

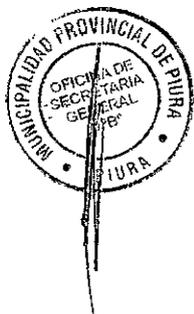
Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y estando a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de S/. 109'269,637.00. (Ciento Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo siguiente:

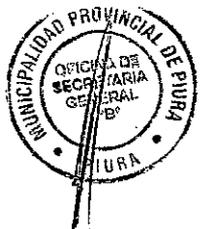


TIPO DE GASTO	EN NUEVOS SOLES	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	89,182,229.00	81.62%
GASTO DE CAPITAL	20,087,408.00	18.38%
TOTAL	109,269,637.00	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	
1. RECURSOS ORDINARIOS		4,622,767.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		29,135,660.00
5. RECURSOS DETERMINADOS		75,511,210.00
07. Fondo de Compensación Municipal	44,563,212.00	
08. Otros Impuestos Municipales	25,092,340.00	
18 Canon y Sobrecanon	5,855,658.00	
TOTAL		109,269,637.00



ARTÍCULO TERCERO - Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año fiscal 2015, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE , CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

